COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, DEL MINISTERIO DE SALUD, DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y DE LA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD EN RELACIÓN AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES (CEI 56).

ACTA SESIÓN N° 3, CELEBRADA EL LUNES 5 DE AGOSTO DE 2024, DE 19:35 a 21:07 HORAS.

SUMARIO:

Con la finalidad de continuar su cometido y dar cumplimiento a lo encomendado en el mandato, asiste invitada la señora Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General (S) de la República.

I.- ASISTENCIA

La sesión fue presidida por el diputado Eduardo Durán Salinas (presidente titular).

Asistieron las diputadas María Candelaria Acevedo Sáez (en reemplazo de la diputada Nathalie Castillo Rojas), Erika Olivera De la Fuente y Natalia Romero Talguia y los diputados Andrés Celis Montt, Diego Ibáñez Controneo, Tomás Lagomarsino Guzmán, Enrique Lee Flores, Daniel Lilayu Vivanco y José Carlos Meza Pereira.

Actuó como abogada secretaria la señora Claudia Rodríguez Andrade, como abogado ayudante el señor Andrés Cruz González y como secretaria ejecutiva la señora Evelyn Gómez Salgado.

II.- INVITADOS

Asistió la Contralora General (S) de la República, señora Dorothy Pérez Gutiérrez, quien estuvo acompañada por el Jefe de la División de Fiscalización, señor Ricardo Provoste Acevedo.

III.- CUENTA

1.- Oficio de la Secretaría General, mediante el cual comunica que los diputados señores Felix Bugueño y Diego Ibáñez, reemplazarán en forma permanente, a la diputada señora Lorena Fries y al diputado señor Jaime Sáez, respectivamente en la Comisión.

Se tomó conocimiento.

Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 7F9A311E7579A4AC

Firmado por Claudia Andrea Rodríguez Andrade
Fecha 04/09/2024 13:32:25 CLT

2.- Oficio del Director de la Biblioteca del Congreso Nacional mediante el cual comunica que el señor Pablo Morales Peillard, profesional del servicio de Asesoría Técnica Parlamentaria, coordinador del área de economía asistirá virtualmente a las sesiones de la Comisión. **Respuesta Oficio N°: 4/10/2024.**

Se tomó conocimiento.

3.- Correo electrónico del Comité Comunista, Federación Regionalista Verde Social, Acción Humanista e Independientes por el cual informa que la diputada señora María Candelaria Acevedo Sáez reemplazará a la diputada señora Nathalie Castillo Rojas durante la sesión de hoy.

Se tuvo presente.

IV.- ACTAS

El Acta de la sesión 1ª, se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones. El Acta de la sesión 2ª, queda a disposición de las señoras y señores diputados.

V.- VARIOS

No hubo.

VI.- ACUERDOS

1.- Oficiar a la Contralora General de la República (S), señora Dorothy Pérez Gutiérrez, con el propósito de que, en relación a las fiscalizaciones realizadas a las farmacias populares o comunitarias, tenga a bien remitir los siguientes antecedentes:

a.- Copia del informe emitido por el órgano contralor con fecha 6 de abril de 2022;

b- Fiscalización en la que se revisó la forma en que la Secretaria de Regional Ministerial de la Región de la Araucanía autorizó la instalación de farmacias populares en las comunas de Lautaro y Temuco;

c.- Dictámenes pronunciados por la Contraloría General de la República en los que se revisó si estaban o no las autorizaciones del Instituto de Salud Pública para la comercialización de ciertos medicamentos en farmacias populares o comunitarias;

d.- Propuestas para mejorar los mecanismos de fiscalización en esta materia, en especial, en lo que respecta a la coordinación intersectorial;

e.- Fiscalizaciones y el pronunciamiento en que se revisó si la Universidad de Concepción contaba o no con atribuciones para celebrar un convenio con la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares (ARCHIFARP) respecto del medicamento interferón;

f.- Certificación de tratamiento de residuos de las bodegas de la Universidad de Concepción en relación a la destrucción del medicamento interferón y la guía de retiro de dichos fármacos, de 21 de enero de 2022.

2.- Oficiar a la Subsecretaria de Salud Pública, señora Andrea Albagli Iruretagoyena, con el propósito de que informe en detalle todas las fiscalizaciones que se han realizado a las dependencias en donde funcionan, en cada uno de sus procesos, las farmacias comunitarias o populares.

3.- Oficiar a la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la región de Arica y Parinacota (S), señora Marta Saavedra García, con el propósito de que informe en detalle todas las fiscalizaciones que se han realizado a las dependencias en donde funcionan, en cada uno de sus procesos, las farmacias comunitarias o populares en la región de Arica y Parinacota.

4.- Invitar para una próxima sesión al Rector Universidad de Concepción o la persona que este designe y al Director Nacional del Servicio Nacional de Discapacidad (Senadis), señor Daniel Javier Concha Gamboa, con el propósito de que se pronuncie respecto a los asuntos que son objeto de investigación por esta Comisión y, particularmente, al convenio celebrado en junio de 2020 entre la Asociación Chilena de Municipios con Farmacias Populares,(ACHIFARP) y la Universidad de Concepción para el avance de soluciones y productos de Investigación y Desarrollo en materia de salud.

5.- Invitar para una próxima sesión al señor Juan Collao, jefe del Departamento de Políticas y Regularizaciones Farmacéutica del Ministerio de Salud a fin de darnos a conocer las recomendaciones y lineamientos que el Ministerio de Salud realiza a los municipios del país que cuentan con estos dispositivos de salud.

VII.- ORDEN DEL DÍA

A continuación, se inserta la versión taquigráfica de lo tratado en la sesión, confeccionada por la Redacción de Sesiones de la H. Cámara de Diputados.

****

El debate de esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital[1], conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Corporación.

****

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 21:07 horas.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

****

[1] Disponible en el sitio electrónico: https://www.youtube.com/watch?v=_xRf3GfykSQ

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES

Sesión 3ª, celebrada en lunes 5 de agosto de 2024, de 19:35 a 21:07 horas.

Preside el diputado señor Eduardo Durán.

Asisten las diputadas señoras Érika Olivera, Natalia Romero y María Candelaria Acevedo, y los diputados señores Andrés Celis, Diego Ibáñez, Tomás Lagomarsino, Enrique Lee, Daniel Lilayu, Cosme Mellado y José Carlos Meza.

Concurre, en calidad de invitada, la contralora general de la República subrogante, señora Dorothy Pérez Gutiérrez, acompañada del jefe de la División de Fiscalización, señor Ricardo Provoste Acevedo.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes […] corresponden a interrupciones en el audio.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 1ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 2ª se encuentra a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La señora Secretaria dará lectura a la Cuenta.

*-La señora **RODRÍGUEZ**, doña Claudia (Secretaria) da lectura a la Cuenta.*

El señor **DURÁN**, don Eduardo (Presidente).- Gracias, Secretaria.

Sobre la Cuenta, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Sobre puntos varios, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

La presente sesión tiene por objeto recabar antecedentes relacionados con el mandato de la comisión. Para estos efectos, asiste la contralora general de la República subrogante, señora Dorothy Pérez Gutiérrez, junto al jefe de la División de Fiscalización, señor Ricardo Provoste Acevedo, a quienes damos la más cordial bienvenida.

Ofrezco disculpas por el atraso en el inicio de la sesión, ya que estábamos en la Sala y debíamos votar los proyectos de la Cuenta de hoy.

Doy la bienvenida a los nuevos integrantes de la comisión, quienes asistirán, según entiendo, en forma definitiva.

La Comisión tiene por objeto recabar antecedentes relacionados con la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares (Achifarp) y las implicancias que tiene para los organismos del Estado en cuanto a su fiscalización, control y relación con el caso, el cual ha tenido bastante difusión y connotación pública, dado que ha involucrado al exalcalde de Recoleta, señor Daniel Jadue, quien hoy se encuentra en prisión preventiva.

Sin embargo, lo que nos convoca es ver de qué manera el Estado tuvo injerencias, aciertos y desaciertos respecto de esta situación.

Tiene la palabra la contralora general de la República subrogante, señora Dorothy Pérez Gutiérrez.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general de la República subrogante).- Buenas tardes, señor Presidente. Por su intermedio, saludo también a los parlamentarios que participan en esta comisión especial investigadora, a la Secretaría y a los demás funcionarios y funcionarias.

Conforme con el mandato y la invitación que nos han remitido, trajimos antecedentes para exponer en relación con la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares (Achifarp). Específicamente, nos vamos a referir a las diecisiete auditorías que la Contraloría General de la República realizó en el marco de sus atribuciones de fiscalización y control. Dos de estas se relacionan específicamente con la Achifarp y, las otras quince, con el tema de farmacias populares.

La primera parte de la presentación se referirá a las dos fiscalizaciones, una de las cuales fue realizada, terminada y despachada en abril de 2022. Se trata del informe final 909, de 2021, relacionado específicamente con la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares.

El objeto de esa fiscalización era investigar si los recursos administrados por la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares se habían utilizado en el cumplimiento de las finalidades de la misma. Vamos a ver el detalle de esa fiscalización y de esa auditoría en su informe final.

Respecto de la otra fiscalización en curso, que ya se encuentra en su etapa final, el preinforme de observaciones

fue despachado hace un par de meses, y se están analizando las respuestas que se emitieron. Conforme con ello, se está elaborando el informe final.

Una vez emitido el informe final, lo podemos remitir en términos definitivos y públicos para conocimiento de la comisión.

La primera auditoría, como señalé, informe N° 909, de 2021, tenía por objeto determinar si los recursos específicos administrados por esta Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares (Achifarp) se habían utilizado en el cumplimiento de sus finalidades.

Al respecto, se fiscalizó el período que va desde enero de 2019 al 30 de junio de 2021. Sobre ese período se hicieron las pruebas de campo en terreno y creo que es muy importante señalar que las dificultades para realizar esta auditoría durante 2021 fueron muy considerables.

Si bien la auditoría buscaba ver la regularidad de las operaciones y verificar si esta asociación mantuvo sus procedimientos de control para velar por el resguardo de los fondos públicos, al ver las observaciones uno se da cuenta de las dificultades que tuvo la Contraloría para desarrollar la labor.

La primera observación es muy decidora en este sentido, debido a la imposibilidad que tuvo la Contraloría de verificar la efectiva y real situación financiera y patrimonial de Achifarp, dado que no le fueron proporcionados una serie de antecedentes que son vitales para poder diagnosticar la situación financiera, contable y de control de una institución cualquiera.

Entonces, no se entregaron a la Contraloría los antecedentes relativos a los procedimientos de adquisición de medicamentos, ni las actas de directorio, ni los estados financieros de 2019 y 2020, que se estaban revisando en 2021; tampoco las conciliaciones bancarias, ni los mayores contables, ni el libro banco, ni el libro de compra y venta de 2019, 2020 y 2021, ni los inventarios valorizados.

Estos son los antecedentes básicos que se requieren en cualquier fiscalización financiera o contable para poder, como decía, diagnosticar la situación real de una institución en este ámbito.

En cuanto a la segunda observación, sin perjuicio de que hay información que no se tuvo, que es el grueso de lo que acabo de detallar, con algunas informaciones igualmente uno logra presentar opiniones respecto de los antecedentes que sí estaban y a los que sí se tuvo acceso.

Por ejemplo, de la revisión de esos antecedentes, se detectaron falencias en el control interno, como carencia de un sistema de información contable, falta de conciliaciones bancarias -a las que ya habíamos aludido-, que no les fueron entregadas a la Contraloría, pero con los distintos antecedentes y con la información a la cual sí se accedió, se percibía que no existían estas conciliaciones bancarias; por ende, falta del análisis contable detallado, ni manuales de procedimiento que se hubieran utilizado en esa asociación, y el registro de los socios que formaban parte de esta asociación también estaba desactualizado. Esa es la segunda observación.

Este es un resumen de observaciones principales. En el informe que hacemos llegar a la comisión está el detalle de

cada una de las observaciones, el contenido y el sustento de las mismas.

En tercer lugar, se observaron convenios que habían sido celebrados entre la Achifarp y los municipios de Recoleta y de Paillaco, por 513 millones de pesos y fracción. A pesar de que estas dos municipalidades contaban con Departamento de Salud, celebraron convenios con Achifarp al margen de la ley N° 19.886, que es la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, comúnmente llamada ChileCompra, también denominada Ley de Compras Públicas. Al margen de esa ley y de ese reglamento, se celebraron convenios directos con Achifarp.

Creo que en este punto es relevante tener a la vista que en su minuto se consultó a la Contraloría si las municipalidades podían constituir farmacias populares. Haciendo presente que había una norma, un decreto con fuerza de ley, que establecía ciertas facultades en el ámbito municipal, la Contraloría dictaminó que aquellas municipalidades que contaran con un consultorio municipal, dentro de ese consultorio podía instalarse una farmacia en ciertas condiciones, que están señaladas en la jurisprudencia de la Contraloría.

Pero en otra de las consultas que se le hacen a la Contraloría, y para las cuales emite jurisprudencia y dictámenes, la Contraloría señala que estos convenios que podía celebrar alguna municipalidad para la adquisición de los medicamentos podían hacerse con la Cenabast, que tenía atribuciones para vender estos medicamentos, que se supone tienen un costo más barato. Pero, de no ser así, tendrían que sujetarse a las normas de la Ley de Compras Públicas para

obtener las mejores y más ventajosas condiciones en esa adquisición.

Aquí está esa observación en relación con este dictamen que les menciono, a pesar de que tenían este Departamento de Salud, celebraron convenios con Achifarp y omitieron el cumplimiento cabal de la Ley de Compras Públicas.

En cuarto lugar, se detectó un convenio entre Achifarp y el Senadis por 100 millones de pesos para la adquisición y asignación de ayudas técnicas para personas con discapacidad. Pero ese convenio no se ajustaba a derecho, porque el objetivo específico de este convenio no se relacionaba con las finalidades estatutarias de esa asociación, que tenía que ver con los medicamentos. Entonces, el tema de las ayudas técnicas es una extensión adicional.

En quinto lugar, se observó que, de 240 millones y fracción, correspondientes al convenio suscrito entre la Achifarp y la Municipalidad de Recoleta para adquirir 180.000 dosis del medicamento denominado interferón, solo se pagaron a la Universidad de Concepción 25 millones de pesos. Atendido que en el saldo de la cuenta corriente de Achifarp no se reflejaban los 215 millones y fracción que tendrían que haber estado depositados en esa cuenta, que es la diferencia, la Contraloría señala que se desconoce el destino, porque no estaban depositados en esa cuenta corriente.

La sexta observación tiene que ver con la falta de acreditación del saldo que estaba pendiente de ejecutar, entre el convenio de Achifarp y la Municipalidad de Recoleta, para el tratamiento del medicamento Avifavir, que tenía un costo

de 15 millones de pesos en la cifra que estaba sin saldo acreditado.

En séptimo lugar, se observa la venta improcedente de medicamentos e insumos médicos directamente a personas particulares, en circunstancias de que esta asociación estaba constituida, según sus estatutos, para colaborar a las municipalidades que tuvieran consultorio municipal, atención primaria de salud; colaborarles en esa medida para la adquisición de los medicamentos, y no para venderles directamente a los particulares a través de Achifarp.

Los estatutos no contemplaban dicha actividad en su giro comercial, toda vez que sus objetivos eran otros: ayudar a los municipios asociados. Sin embargo, había vendido medicamentos de manera directa al público.

En octavo lugar, deficiencias en el almacenamiento de los productos en bodega, toda vez que había insumos que estaban acumulados y medicamentos vencidos, y no estaban guardados en las condiciones técnicas que deben resguardarse.

Reitero que el informe tiene más observaciones, estas solo son las más relevantes.

A raíz de las observaciones que se detectaron en esta fiscalización, la Contraloría tomó tres acciones derivadas: en primer lugar, remitir el informe al Ministerio Público, toda vez que existían hechos que, a juicio del análisis y la investigación, podían eventualmente revestir carácter de delito. Por ende, se remitió al Ministerio Público para la eventual responsabilidad penal que pudiera derivarse de esos hechos.

En segundo lugar, también se remitió el informe al Consejo de Defensa del Estado para la persecución de la eventual responsabilidad civil por el eventual daño patrimonial que se pudiera haber producido.

En tercer lugar, también se ordenó un sumario que la Contraloría instruyó de manera directa para determinar la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios que pudieran estar involucrados en estos hechos.

Respecto de ese sumario administrativo en particular, esta es una auditoría de 2021 que se despachó en abril de 2022; ese sumario fue instruido por la Contraloría y está en su etapa final.

La resolución que pone término a ese sumario actualmente está en examen, en su última etapa, es una resolución bastante extensa que tiene más de cien páginas. Por tanto, tiene muchos elementos que deben ser analizados y por eso este sumario no se ha cerrado, está en etapa final, sin perjuicio de todas las diligencias que hubo que hacer en ese procedimiento disciplinario.

Respecto de la primera auditoría, que tiene que ver con la Achifarp, esos son los elementos principales que puedo señalar, sin perjuicio de que también traje información sobre las otras quince fiscalizaciones en la cuales ha trabajado la Contraloría, relativas a farmacias populares, comunales, vecinales -cualquiera sea su denominación- en distintas partes del país.

Hay otra auditoría que está en curso actualmente, en su etapa final y con el preinforme emitido. El informe final está elaborándose sobre la base de los antecedentes y las

respuestas que se remitieron oficialmente ante nuestras observaciones.

Respecto de las quince fiscalizaciones adicionales, no sabía si la comisión iba a tener tiempo para analizarlas una a una, porque son 52 láminas; las traje, pero también tengo un resumen de solo dos láminas. Dejaré esa información a disposición y, si es necesario, también puedo exponer cada una de las observaciones de esos quince casos.

El primero es un informe de 2017, efectuado en el Departamento de Salud Municipal de Lautaro, donde se auditó específicamente la farmacia comunal.

El segundo es un informe, también de 2017, efectuado en el Departamento de Salud Municipal de Temuco, también a la farmacia comunal.

Algunas de ellas también tienen transacciones efectuadas con la Achifarp…

El señor **DURÁN**, don Eduardo (Presidente).- Disculpe la interrupción, señora contralora. Es mucha la información que estamos recibiendo en estos momentos, sobre todo en la primera etapa de la primera auditoría a la Achifarp y luego sobre las quince fiscalizaciones a las farmacias populares.

Creo que es tiempo de que los diputados y las diputadas presentes hagan sus consultas, después se nos va a juntar mucha materia y se nos podría pasar el tiempo solo en eso; esa no es la idea, lo que queremos es aprovechar su visita a esta comisión.

Tiene la palabra el diputado José Carlos Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, primero, por su intermedio, saludo y doy la bienvenida a la señora contralora.

Tengo varias dudas, pero hay dos que me parecen más importantes.

En algún momento, hace poco más de un año tuvimos una exposición muy similar en la comisión especial investigadora de los Juegos Panamericanos, y dentro de su presentación se mencionó la dificultad que tenía la Contraloría para fiscalizar ahí, donde las municipalidades, por así decirlo, tercerizan sus funciones, a través de corporaciones o asociaciones, y evidentemente no se ha avanzado en solucionar ese problema.

También recuerdo -y quizá estoy recordando mal, porque fue hace mucho tiempo- que la contralora señaló que existía una forma de argumentar, jurídicamente hablando, para superar un poco esa barrera. ¿Hasta qué punto se pudo llegar? ¿Qué temas, finalmente, no están incluidos en ese informe?

Entiendo que hay cosas que no se pudieron investigar debido a las trabas jurídicas que existen para la Contraloría en cuanto a la solicitud de información. ¿Qué temas fueron?

La segunda pregunta es super específica respecto del informe que se envió al Ministerio Público. Sé que también se abrió un sumario por parte de la misma Contraloría. Entiendo que ese documento también fue remitido al Consejo de Defensa del Estado, pero me surge la duda respecto de la fecha en que se envió.

Dicho informe recogió información de 2019 a 2021. De ahí, en elaborarse, por supuesto, pasó un tiempo. Y si uno recuerda ese bullado caso, el Consejo de Defensa del Estado tomó la decisión de querellarse en contra de los involucrados en la causa farmacias populares, 24 horas antes de su formalización,

entre ellos el exalcalde Daniel Jadue y el administrador de la asociación de farmacias populares.

Entonces, me gustaría saber cuánto tiempo pasó entre que la Contraloría le entregó esa información al Consejo de Defensa del Estado y este tomó la decisión de ejercer acciones penales.

Esas son mis preguntas.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Tomás Lagomarsino.

El señor **LAGOMARSINO**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo a la contralora.

Valoramos muchos que ella esté presente en nuestras comisiones investigadoras, a pesar de que el Congreso Nacional no le ha respondido de la misma forma, entregándole mayores atribuciones o facultades que le permitan hacer mejor su labor. Hablamos un poco de eso en la comisión investigadora del megaincendio. Siempre espero que el Congreso Nacional dote a la Contraloría de mayores atribuciones para ejercer bien su labor fiscalizadora.

Vengo del sector salud, por eso me preocupa esta comisión investigadora, más allá del caso particular al cual se aboca, sino más bien en el contexto general de las farmacias comunales o populares. Dependiendo del gusto, en algunas comunas suelen llamarlas farmacias comunales y, en otras, farmacias populares, pero, en definitiva, termina siendo lo mismo.

Especialmente me preocupa, porque en un año electoral como el que estamos viviendo, se plantea, por parte de múltiples ediles, algunos de ellos que, por cierto, van a la reelección, la apertura de nuevas oficinas de farmacias populares o comunales en sus respectivas comunas.

No me cabe duda de que, fuera de los detalles, esta ha sido una excelente política pública, que ha acercado los medicamentos a las personas, a los pacientes de todas las comunas. Lo digo por experiencia propia, porque cuando trabajaba como médico en el Cesfam Doctor Marco Maldonado, de Viña del Mar, y tenía que prescribirles medicamentos a los pacientes, había algunos que costaban 30.000 pesos en la farmacia del *retail* y en la farmacia comunal de Viña del Mar su valor disminuía a 12.000 pesos. Un ejemplo clásico de ello es la Pregabalina.

Pero, evidentemente, a mi modo de ver, esta política pública tan buena, en grandes líneas, se ha ido desvirtuando. Por eso creo que es bueno que esta comisión, más allá de dedicarse exclusivamente al mandato del caso particular de Recoleta, amplíe un poco más la mirada en función de cómo se han desarrollado las farmacias populares o comunales a lo largo de nuestro país, producto de que muchos ediles las han anunciado y aperturado pero no las han administrado fielmente, como corresponde hacerlo con una farmacia cualquiera.

Las farmacias comunales tienen ciertas flexibilidades mayores que las farmacias del *retail;* pero, dada esa esa flexibilidad en cuanto a ciertas exigencias que establecen tanto nuestro Código Sanitario como otros cuerpos legales, muchos alcaldes y muchas alcaldesas terminan incumpliendo los requerimientos de una farmacia para dar buen cumplimiento a los que van a adquirir un medicamento.

Respecto del listado mínimo de medicamentos, hay farmacias comunales y populares que se aperturan con bombos y platillos, pero que no cuentan con el arsenal básico de medicamentos; por

lo tanto, deben adquirirlos a través de la Cenabast o bien mediante una compra a algún laboratorio en particular, terminando verdaderamente endeudados. Así, se aperturan nuevas oficinas de farmacias comunales o populares, pero después quedan botadas.

Denuncias hay muchas; de hecho, en 2018, el Ministerio de Salud, a propósito de este *boom* de las farmacias comunales o populares, emitió un documento denominado Recomendaciones para Farmacias Populares, que posteriormente no se actualizó. Fue muy bueno en su momento, porque aportó al lineamiento y a la coherencia de esta política pública que se esparcía como una bomba de racimo a lo largo de todo el país, pero con poca coherencia respecto de cómo se hacía de una a otra comuna.

Es por ello que el 23 de enero de 2024 oficié a la ministra de Salud -quiero hacerlo presente a esta comisión-, a través del oficio N° 60455, para consultarle si efectivamente se iba a actualizar esta norma técnica, esta recomendación.

Además, quiero aprovechar la oportunidad para hacer dos consultas a la contralora sobre el dictamen citado con fecha 25 de abril de 2017. Este dictamen aborda el inciso primero del título segundo, que se refiere a los espacios físicos en los que han de operar las farmacias municipales y al número de estas que pueden instalarse en cada comuna.

El dictamen establece que las farmacias municipales deben depender administrativamente del respectivo establecimiento de atención primaria de salud municipal, precisando que esto no implica necesariamente que operen en el mismo recinto o edificio donde se brindan otras prestaciones de salud, permitiendo su funcionamiento en un inmueble distinto.

Tengo conocimiento de que muchos municipios, algunos cercanos a esta región, nunca han regularizado la dependencia administrativa de sus farmacias populares o comunales con el sector de la salud, convirtiéndose en una especie de apéndice de la corporación municipal respectiva. Así, se genera una situación en la que la Dirección de Salud o la Dirección de Educación terminan operando como una especie de Dirección de Farmacia Comunal o Popular, desarticulada respecto de la atención primaria de salud.

En el mismo sentido, el título tercero del pronunciamiento establece que de lo anterior se desprende que no hay inconvenientes jurídicos para que el personal de las farmacias municipales se desempeñe en la categoría funcionaria establecida por la ley de Atención Primaria de Salud Municipal (APS), ley N° 19.378, de acuerdo con las funciones que deba realizar el servicio respectivo, sin perjuicio de las demás exigencias previstas en la preceptiva pertinente, pues no existen incompatibilidades entre lo establecido en el mencionado estatuto y en la normativa sanitaria.

Respecto a lo primero, me gustaría saber si hay algún grado de conocimiento sobre cuántos municipios con farmacias populares han regularizado su dependencia administrativa con el sector salud.

En segundo lugar, una duda que siempre nos quedó, al menos a quienes hemos sido parte de la atención primaria de salud, en mi caso como profesional, dice relación con la habilitación de los funcionarios de las farmacias municipales bajo el estatuto de atención primaria de salud. ¿Se trata de una habilitación opcional o es un requerimiento obligatorio para

que los funcionarios de las farmacias comunales se acojan a dicho estatuto? Esta cuestión ha generado dudas en el sector salud, especialmente en la atención primaria, y me gustaría aclararlas.

Leí ese párrafo en 2017, cuando trabajaba en el sector de salud, pero, por fin, tengo la oportunidad de clarificarlo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (Presidente).- Gracias, diputado Lagomarsino.

Solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados que, en sus intervenciones, si bien pueden hacer apreciaciones personales y plantear preguntas, se limiten a plantear preguntas concretas para dar la oportunidad a nuestros invitados de desarrollar sus respuestas.

Tiene la palabra el diputado Daniel Lilayu.

El señor **LILAYU**.- Señor Presidente, saludo y felicito a la señora contralora.

Esta es la primera sesión a la que asisto y encuentro gravísimo lo que se ha presentado en la exposición. Ha quedado claro que hay un dolo manifiesto en estas materias. Estaba al tanto de lo informado en las noticias y la prensa, pero esto es grave y doloso. Realmente hay irregularidades enormes, que considero han sido groseras.

Me llama mucho la atención lo que ocurre con el interferón, ya que con este sistema doloso hay algo que no me cuaja, debido a que no se entregaron los antecedentes como correspondía. Aunque la Contraloría se pronuncia sobre la cantidad, no aborda el fondo de lo que ocurre con el interferón. Quiero dejar claro que hay personas que llegan y compran un

medicamento que al final, desde el punto de vista técnico, no sirve para nada. Esto fue muy discutido a nivel científico y médico. Como médico, entiendo la situación y creo que, en este caso, hubo recursos del país que fueron dilapidados. Aunque la Contraloría no se pronunciará sobre esto, me parece importante señalarlo.

Por otra parte, me preocupa la venta de medicamentos a particulares, algo que considero grave y doloso. La pregunta es quién autoriza la entrega de medicamentos por parte de las farmacias o sus encargados, como ocurrió, por ejemplo, en Recoleta, porque esto podría afectar a nuestros familiares, amigos o a la gente con la que hacemos campañas.

Con todo, quiero dejar constancia de que aquí evidentemente se utilizó un sistema que, en sus inicios, pudo haber sido bien evaluado por la sociedad, como señaló el diputado Lagomarsino, pero finalmente se utilizó para otra cosa.

Por último, me preocupa la reciente creación de ópticas populares y supermercados populares, conceptos que, en mi opinión, deberían ser investigados a fondo, toda vez que están a cargo de las municipalidades. Aquí se ha identificado un problema grave, y la problemática se está extendiendo a otras áreas.

Por ejemplo, en Osorno, hace algunos meses, se acaba de inaugurar una óptica popular, y creo que este concepto ha llevado a una debacle del sistema que debemos investigar exhaustivamente.

Gracias, señor Presidente.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (Presidente).- Para concluir esta primera ronda de preguntas, tiene la palabra el diputado Enrique Lee.

El señor **LEE**.- Señor Presidente, solo para aclarar que la Contraloría no es el Instituto de Salud Pública. Por lo tanto, no podemos exigirle un pronunciamiento técnico sobre la venta de medicamentos. Sin embargo, me interesa conocer las respuestas a las preguntas formuladas por el diputado Lagomarsino.

En ese sentido, quiero ampliar la pregunta sobre el alcance del incumplimiento. ¿Qué sanciones corresponden en caso de que las municipalidades no regularicen sus dependencias como farmacias? ¿Cómo se clasifica esta falta: es considerada de mediana gravedad, grave o gravísima? ¿Qué sanciones corresponden? ¿Se debiera paralizar su funcionamiento?

En el mismo tenor, ¿qué implica que estos funcionarios, que son administrativos y no pertenecen a los centros de atención primaria de salud, operen dentro de un concepto de farmacia comunitaria o popular? ¿Debieran dejar sus funciones? ¿Es una falta grave? ¿Cuál es la sanción por esa transgresión?

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (Presidente).- A continuación, la señora contralora responderá las inquietudes planteadas por los diputados.

Tiene la palabra, señora contralora.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general de la República subrogante).- Muchas gracias, Presidente.

En primer lugar, responderé la consulta del diputado Meza.

He tomado nota de tres aspectos planteados por el diputado:

Primero, en relación con el artículo 9 de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría, debo señalar que es una de las normas legales que facultan a la Contraloría para requerir información y solicitar informes. Menciono este artículo en específico, porque, como he señalado en otras comisiones y en otras instancias en la Cámara de Diputadas y Diputados, es necesario que ese artículo sea perfeccionado. Lo reitero en esta oportunidad, a pesar de que no es materia de la comisión, aprovechando que está relacionado con la consulta del diputado Meza.

El artículo tiene algunas deficiencias desde el punto de vista de cómo hacemos efectivas las medidas cuando no se cumple con entregar a la Contraloría la información que está requiriendo. Por ejemplo, cuando el artículo habla de "medida", la Corte ha entendido que es una medida disciplinaria, y que, por ende, tiene que hacerse el sumario respectivo. Es decir, cada vez que requerimos información y las entidades no responden, tenemos que iniciar un sumario, lo que resulta en una dilatación excesiva de las fiscalizaciones, cuando estas deberían ser mucho más expeditas.

En resumen, en relación con ese artículo, se requiere un perfeccionamiento y una mejora.

¿Qué materias no se pudieron investigar en este caso, debido a que cierta información no fue entregada a la Contraloría? Como señalé en el primer punto de la presentación, no se entregaron a la Contraloría los antecedentes que tienen que ver con la adquisición de los medicamentos; con las actas de directorio, para ver si había acuerdos que autorizaran ciertas

decisiones que se tomaron en la Achifarp; con los estados financieros de 2019 y 2020, que nos permiten ver si estaban ajustadas las conciliaciones y las cuentas de la institución que se está revisando; con que si la información tenía razonabilidad, y si esos estados financieros han sido confeccionados según la normativa que rige la función contable. Sin embargo, no podemos pronunciarnos respecto de la calidad ni de la veracidad de esa información contable, si ni siquiera nos presentan los estados financieros.

En los estados financieros, uno también ve otros elementos, como los alcances en virtud de los cuales uno puede detectar que hay deudas, pasivos contingentes o situaciones a las que está expuesta una institución y que pudieran significar la quiebra de la misma u otras situaciones. Entonces, los estados financieros nos habrían permitido ver más cosas de las que pudimos ver.

En relación con la consulta del diputado Meza, hay un segundo punto relacionado con las conciliaciones bancarias, que nos permitiría ver una cosa bastante básica: las cuadraturas de los dineros en la cuenta versus lo que se ha ido gastando. Entonces, así uno va comparando los certificados de los dineros que ingresan, los egresos versus las conciliaciones bancarias, para ver si cuadran las cifras.

Dentro de lo poco que se pudo revisar, porque la mayoría de esto no se pudo revisar, ya que no nos fueron entregadas las conciliaciones -más adelante haré un punto que tiene que ver con el secreto bancario-, faltaban cerca de 215 millones de pesos, a los que aludí hace un momento.

¿Qué sucede en relación con el secreto bancario, que hago presente a la comisión? Que la Contraloría no tiene atribuciones para exigirles directamente a los bancos la entrega de las cartolas y los antecedentes bancarios de las instituciones públicas. La Contraloría lo ha hecho presente muchísimas veces tanto en la Cámara de Diputadas y Diputados como en el Senado. El órgano contralor no ha requerido que se nos otorguen atribuciones para revisar las cuentas de los funcionarios públicos, porque, por más que estén en el marco de las actuaciones de funcionarios públicos, siguen siendo personas que tienen privacidad y reserva de su información.

La Contraloría no tiene acceso a la información del servicio público ni de dónde están depositados los dineros públicos. Tampoco puede pedírsela al banco, porque invoca secreto bancario.

Entonces, hay una excepción que quizás debiera hacerse. Lo dejo planteado sobre la mesa para que los señores parlamentarios lo examinen o evalúen en su oportunidad.

De manera que las conciliaciones bancarias tampoco estuvieron a la vista. Los mayores contables, el libro de bancos y el libro de compraventas, son antecedentes financieros contables que permiten ver si los flujos de dinero son los correctos o si hay dineros extraviados o desviados.

Habiendo tenido a la vista todos esos antecedentes, se podría haber emitido un pronunciamiento, desde el punto de vista de la fiscalización y no jurídico, bastante más certero del estado en que se estaba desarrollando la operatoria de la Achifarp. Sin embargo, no se pudo hacer de ese modo. Tanto es así que la auditoría demoró bastante, porque conseguir los

antecedentes implica que uno debe ir a la institución con la que se relaciona la Achifarp y luego uno empieza a tratar de obtener información sobre a quién le transfirió recursos o de quién recibió los recursos, para, posteriormente, ir a esa otra institución pública a tratar de conseguirlos, lo cual demora mucho más la fiscalización. Esas cosas se podrían haber revisado, pero no se vieron con todo el detalle que se requería.

En relación con la consulta del diputado Meza acerca de la fecha específica en que se envió el informe al Consejo de Defensa del Estado, el 6 de abril de 2022 fue despachado a todas las instituciones. Cuando se pregunta por el informe, nos estamos refiriendo al número 909, de 2021. Entonces, si se indica que demoró en despacharse, eso no es así. Uno puede estar terminando una auditoría en diciembre, toma la fecha, deja tomado el número y avanza con ese trabajo, porque tiene que despachar el preinforme, pero ya debe tener un número y un año, es decir, un corte de planificación. Después viene la respuesta y luego la elaboración del informe final. Por eso se despachó en abril de 2022, pero se trata de tiempos regulares dentro de la tramitación de un informe final de auditoría.

Respecto de cuánto tiempo demoró el Consejo de Defensa del Estado en tomar alguna acción, en verdad no tenemos competencia para pronunciarnos sobre eso ni tampoco conocimiento específico de aquello, por lo que corresponde consultarle a esa institución.

En relación con las consultas del diputado Lagomarsino, quien aludiendo al dictamen de 2017 preguntó si las farmacias

populares, comunales o vecinales -cualquiera sea la denominación de este tipo de farmacias- debían depender o no del establecimiento de salud, la respuesta es sí. Como la Contraloría señaló expresamente en ese dictamen, debían depender de la Atención Primaria de Salud, específicamente del consultorio municipal del que se tratara. Además, podían operar en un inmueble diferente, pero se requería una serie de elementos, como los necesita cualquier autorización sanitaria.

Por supuesto, les voy a dejar la información de otra fiscalización, que está dentro de otras quince que no vamos a exponer en el detalle, porque son muchísimas, pero los antecedentes quedarán a disposición de la comisión.

En dicha fiscalización se revisó de qué manera la Seremi de Salud Araucanía autorizó la instalación de las farmacias en Lautaro y Temuco. Ahí se vio la otra mirada que, en parte, se refiere a lo que está consultando el diputado Lagomarsino.

¿Cuántos municipios han regularizado su dependencia? No hemos fiscalizado el detalle específico de cuántos han regularizado en el país. Cuando damos cuenta de quince auditorías, no estamos diciendo que solo hay quince farmacias, sabemos que son más. Lo que estamos diciendo es que esas son las fiscalizaciones que realizó la Contraloría, que siempre son menos de las que quisiéramos hacer, porque las horas humanas no nos alcanzan para más. Realizamos dieciséis auditorías entre 2017 y 2023, contando la de la Achifarp, y este año estamos desarrollando otra más.

Respecto de la habilitación para que esos funcionarios pudieran ser de la Atención Primaria de Salud (APS), la jurisprudencia ya resolvió ese punto.

Lamento excusarme de emitir un pronunciamiento específico sobre el alcance de ese punto, pero cuando nosotros dictaminamos y emitimos un pronunciamiento jurídico tenemos el mandato de hacerlo por escrito, precisamente, porque una palabra mal utilizada pudiera generar una distorsión enorme no solo en la interpretación jurídica, sino también en los fondos públicos. De manera que la ley nos obliga a dictaminar por escrito.

En consecuencia, un aparte de la consulta del diputado Lagomarsino tiene que ver con el alcance de un dictamen. Sobre ese punto podemos emitir un pronunciamiento escrito a la brevedad y remitirlo a la comisión, pero no podemos hacerlo verbalmente en este momento, porque requiere un estudio en profundidad, sobre todo considerando los efectos que pudiera tener.

En relación con lo señalado por el diputado Lilayu acerca del interferón, la Contraloría no puede pronunciarse respecto de las cuestiones técnicas ni sanitarias, pero sí puede revisar si estaban o no las autorizaciones del Instituto de Salud Pública. Al respecto, la Contraloría ha emitido un pronunciamiento de si se contaba o no con las autorizaciones tanto para unos medicamentos como para otros. A más tardar esta semana, nos comprometemos a remitir los antecedentes sobre en qué casos y para qué medicamentos la Contraloría hizo esa verificación, porque ese trabajo fue realizado.

Asimismo, el diputado Lagomarsino también aludió a la creación de supermercados populares y otro tipo de emprendimientos o actividades empresariales realizadas por los municipios.

En esa línea, aprovecho de recordar que la Contraloría emitió jurisprudencia respecto de esto y fue muy rigurosa en señalar que las farmacias populares, vecinales o comunales se podían crear en la medida en que cumplieran una serie de requisitos estrictos. Ya mencionamos uno, que tenía que ver con la dependencia de la Atención Primaria de Salud, pero hay otros elementos, como que se relacione con la atención de la salud pública humana. Lo hago presente a propósito de algunas farmacias que estaban solicitando autorizaciones para vender medicamentos veterinarios.

Respecto del supermercado popular, la Contraloría se pronunció expresamente, señalando que no había habilitación legal para que las municipalidades pudieran instalar supermercados populares.

Ahora, probablemente haya uno o dos casos. No tengo el detalle, porque no hemos fiscalizado esta otra situación.

Nosotros elaboramos nuestros planes y programas de fiscalización conforme a una serie de elementos de riesgo, de magnitud de los montos involucrados, en cuántas comunas se está produciendo una situación eventualmente irregular, para, con los escasos recursos de que disponemos, ver dónde vamos a dirigir estos esfuerzos de fiscalización. Entonces, de fiscalización de supermercados populares -auditorías-, no tengo conocimiento. Pero sí de pronunciamiento jurídico, y lo podemos hacer llegar a la comisión.

En cuanto a la consulta del diputado Enrique Lee sobre cuál es el alcance del incumplimiento de que no se hayan regularizado estas instalaciones, la autoridad sanitaria tiene competencias para fiscalizar el cumplimiento de las normas sanitarias. Por ejemplo, si estas farmacias se hubieran instalado fuera de los consultorios sin cumplir los elementos básicos para una instalación de salud o sanitaria.

La primera institución obligada a fiscalizar, en todo caso, no es la autoridad sanitaria, es la propia municipalidad que tiene que hacer control interno y control jerárquico. Su auditoría interna, su dirección de control, también tiene que verificar que se cumplan las normas. Luego, la autoridad sanitaria tiene que revisar si se cumplen las normas sanitarias. En tercer lugar, la Contraloría General de la República, dentro de sus planes de fiscalización, podría revisar esta situación.

Nosotros no hemos revisado pasivamente si estas farmacias se instalaron en lugares que cumplían la autorización sanitaria. En estos quince casos, en algunos de ellos, sí hay un punto específico que se refiere a eso, de si contaban o no con las habilitaciones sanitarias.

Respecto del alcance del incumplimiento, si no hay autorización sanitaria, lo cierto es que no puede ni ha debido funcionar.

En lo que se refiere a los funcionarios públicos, reitero, señor Presidente, en ese punto específico, corresponde que emitamos un pronunciamiento jurídico y que se haga por escrito, por mandato de nuestra ley orgánica.

Esas son las preguntas de las que he tomado nota en esta primera parte.

Quedo atenta por si tuvieran alguna otra consulta.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (Presidente).- Muchas gracias, contralora.

Hay más consultas y daremos la oportunidad, en primer lugar, a la diputada Érika Olivera y, luego, a la diputada Natalia Romero.

Tiene la palabra la diputada Érika Olivera.

La señora **OLIVERA** (doña Érika).- Señor Presidente, más que preguntar, quiero agradecer a la contralora por traernos esta exposición super clara, en que lamentablemente vemos que Achifarp, que es la asociación que se ve involucrada en esto, afecta a muchas comunas, dentro de ellas está Recoleta, comuna en la que vivo y a la cual me toca representar también dentro de mi distrito.

Hoy, todos sabemos que esto está siguiendo su curso investigativo a nivel judicial, pero también nos corresponde ver acá las responsabilidades políticas.

Vemos a un exalcalde, que está siendo procesado, cumpliendo privación de libertad, mientras esta investigación se lleva adelante.

En ese sentido, no sé si lo tienen ya dentro del listado, pero acá se mencionó una institución que trabaja muy de cerca con las personas que están en una situación de discapacidad, que es el Senadis.

Por lo tanto, es superimportante escuchar lo que nos tenga que informar esta institución, porque vemos que hubo un convenio, que hubo transferencias de dinero y que no hay

claridad sobre adónde fueron a parar los recursos. Eso se entrega aquí a través de este informe.

También es importante que el Senadis se pronuncie al respecto y sea citado a esta comisión el director o directora de ese organismo. No sé hoy día si es mujer u hombre quien dirige esa institución.

Hay tantos municipios que, a lo mejor, podrían darnos una mirada respecto de lo que ha significado también este tipo de convenios.

Aparte de solicitar que se cite al Senadis, quiero agradecer a la contralora, porque siempre ha estado en cada comisión en que se ha solicitado su presencia y nos ha dejado super claro, aunque a algunos les moleste a veces, el tema de las irregularidades que se van cursando dentro de las corporaciones y asociaciones.

Finalmente, también nos damos cuenta de que es urgente hacer cambios a nivel legislativo y la contralora lo vuelve a repetir. En la comisión especial investigadora de incendios ella dijo que es necesario hacer una mejora o un cambio a nivel legislativo respecto de entregar más atribuciones a la Contraloría para poder ejercer, quizás, una fiscalización mucho más profunda en el caso de obtener los datos u obtener información mucho más potente.

Por otro lado, voy a tomar lo que dijo la contralora respecto del secreto bancario, que es un tema superimportante que de repente ha sido muy bullado en el Congreso Nacional, pero ella apuntó a algo que es muy importante, que es el sector público; o sea, vemos cómo mes a mes, año tras año, el Estado sigue creciendo, sigue engordando y se siguen creando corporaciones

y asociaciones, que lamentablemente no pueden ser fiscalizadas ni siquiera por el Congreso Nacional.

Entonces, quiero tomar ese punto y que lo tengamos en consideración para el informe final, para las propuestas finales, porque creo que son cuestiones que, por lo menos, no es primera vez que las escucho y que tenemos que tomarlas para considerarlas también como cambios legislativos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (Presidente).- Gracias, diputada Olivera.

Tiene la palabra la diputada Natalia Romero.

La señora **ROMERO** (doña Natalia).- Señor Presidente, saludo, por supuesto, a la contralora y a los diputados y diputadas presentes.

Me quedó algo pendiente y se lo quisiera preguntar, contralora. Cuando usted habla sobre la facultad que tienen los municipios, porque, al parecer -esta es una opinión-, esta distorsión de servicios extras a los que se han acostumbrado los municipios a presentar, sea por un interés electoral o por una necesidad de la comunidad, nos terminan agrupando en este tipo de comisiones que investigan distintas causas: pueden ser errores administrativos o pueden ser, derechamente, delitos.

Sin embargo, pareciera que falta, desde la legislación o como una atribución de la Contraloría, algo que ponga coto para que los municipios no tengan facultades o no puedan generar este tipo de giro de negocios.

Cuando usted habla de supermercado municipal, farmacia municipal y ópticas municipales, entre otras cosas, entendemos que el título de la canción es muy interesante. Sin embargo,

la gestión y resguardar esos recursos, pareciera que muchas veces nos lleva a este tipo de situaciones.

Desde su perspectiva, ¿hace falta abordar la legislación para que esto no ocurra? Porque si lo dejamos en las buenas intenciones, probablemente va a haber municipios que van a hacer muy bien el trabajo. Sin embargo, la máxima es que no todos hacen lo correcto con los recursos públicos.

¿Es la legislación la que está pendiente? ¿Son atribuciones de la Contraloría General de la República, para negar estas autorizaciones? ¿Falta una comunicación intersectorial que permita una fiscalización más acabada en corto tiempo?

Se lo pregunto porque, en adelante, probablemente vamos a seguir visualizando este tipo de situaciones y la ciudadanía nos pregunta, a quienes legislamos, cómo han permitido que esto ocurra.

En definitiva, cuando no tenemos facultad de fiscalización ante los municipios, que son muy autónomos, o cuando generamos oficios fiscalizadores sin un tiempo acotado de respuesta, la verdad es que parece ser tierra fértil para alcaldes o alcaldesas bien creativos que se les ocurre generar este tipo de promociones, que, a mi juicio, muchas veces tienen un rédito más bien electoral que comunitario.

Gracias.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (Presidente).- Gracias, diputada Natalia Romero.

Tiene la palabra el diputado Andrés Celis.

El señor **CELIS**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo y agradezco la presencia de la contralora en esta comisión, así como también la del contralor regional.

En cuanto a lo que nos interesa, en uno de los párrafos de los informes emitidos por la Contraloría se señala que se solicitó al ISP proporcionar los documentos que aclararan los movimientos del interferón y de su destrucción por parte de la Universidad de Concepción; o sea, de lo que leí no consta que se haya destruido el interferón, solo que se retiró. No hay ningún documento, por lo menos que tenga a la vista, en el que se señale que se haya destruido, como establece nuestra normativa.

En segundo lugar, en el mismo informe se señala que esta asociación tenía, en unas bodegas ubicadas en Santiago, varios glucómetros, alcohol gel, etcétera, y ustedes se percataron de que muchos de ellos estaban vencidos. Se hizo la observación, y por parte de la municipalidad se señala que esa dependencia, que no estaba autorizada, que era una bodega, ya no existiría para tales efectos, pero tampoco veo acreditado que aquel gel que estaba vencido y otros productos hayan sido destruidos.

Entonces, ¿se acreditó que aquellos medicamentos, prohibidos para su entrega o venta, y los otros productos, como gel, mascarillas, que estaban en la bodega, vencidos o que no se podían utilizar, fueron destruidos?

Gracias.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Enrique Lee.

El señor **LEE**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero saber si esta imposibilidad de acceder a los movimientos financieros de los servicios públicos se extiende a los gobiernos regionales.

Luego, en relación con la dificultad de acceso a los movimientos bancarios de organismos públicos, y reforzando lo que dice la diputada Olivera, hemos escuchado muchas veces esta aparente necesidad de acceder a las cartolas bancarias de particulares para combatir el crimen organizado, la delincuencia, en fin, situación que se hace muy repetitiva, pero nos damos cuenta de que el Estado, a través del gobierno, está solicitando algo que sus propias instituciones no cumplen.

Entonces, ¿cómo exigimos a los particulares algo que el propio Estado en sus servicios públicos no cumple, esa cuestión mínima de que se transparenten los movimientos bancarios de las municipalidades, de los gobiernos regionales?

Por lo tanto, solicito que eso quede en las conclusiones que emita esta comisión.

En segundo término, solicito el acuerdo de la comisión para oficiar a la Subsecretaría de Salud Pública para que informe sobre las fiscalizaciones que se han realizado a las dependencias de las municipalidades donde funcionan, en cualquiera de sus procesos, las farmacias comunitarias y populares. Eso va a implicar que todos conozcamos la situación de todo el país.

Asimismo, pido oficiar a la Seremi de la Región de Arica y Parinacota, para que nos informe sobre las fiscalizaciones realizadas a las dependencias de las farmacias comunitarias o populares, en cualquiera de sus procesos.

Muchas gracias.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (Presidente).- ¡Qué importante es tener un órgano contralor independiente! Vemos que en otros

países lamentablemente esto no ocurre, pero en Chile tenemos ese privilegio -y así debe ser, por lo demás- que nos permite indagar y llegar a conocer, a través de la justicia, a los responsables de diversas situaciones que ocurren en el aparato estatal.

Ahora, las cosas que nos comentaba la contralora dejan en evidencia una serie de irregularidades que constituyen delito y, por cierto, después de evacuar los informes al Ministerio Público, al Consejo de Defensa del Estado, ellos tomaron acciones legales que tienen hoy día al creador de esta fórmula de farmacias populares en prisión preventiva, me refiero al exalcalde Jadue, situación que no nos compete como comisión evaluar, sino abocarnos a los organismos del Estado, respecto de si fiscalizaron a la Asociación Chilena de Farmacias Populares.

Al respecto, ¿ha habido instancias de colaboración o convenios entre el órgano contralor y los distintos órganos del Estado para generar propuestas que permitan ahondar en las investigaciones, proporcionar datos e informes necesarios para su actividad fiscalizadora, en particular en esta situación y en general también?

Dado que la Achifarp vendía directamente productos a las personas, a juicio del órgano contralor, ¿se puede considerar que la Achifarp ha desarrollado una especie de actividad empresarial?

Respecto de la segunda auditoría, que aún no tiene fecha de término y no se puede revelar información -o solo por escrito-, ¿a qué organismos públicos alcanza esa auditoría? Nos parece

relevante, pues podríamos citarlos para que expongan ante esta comisión.

Por último, la semana pasada el Instituto de Salud Pública nos dio cuenta de que en una de estas actuaciones multó a la Universidad de Concepción por haber celebrado un convenio con la Achifarp, sin existir la competencia entre ambas instituciones para celebrar dicho convenio. Y resulta que acá, en su exposición, se informó una suma cercana a los 260 o 270 millones para la producción de un medicamento en que estaba involucrada la Universidad de Concepción.

¿Nos puede dar detalles de esa contradicción? Porque hubo una multa por un convenio. El Instituto de Salud Pública nos dijo que se había firmado un convenio, pero nunca se llevó a cabo ningún trabajo referido al convenio.

Esas serían mis consultas.

Recabo el acuerdo de la comisión para solicitar los dos oficios sugeridos por el diputado Enrique Lee.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra, contralora.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general de la República subrogante).- Señor Presidente, en primer lugar, para atender lo que señalaba la diputada Érika Olivera referido al convenio con el Senadis, a raíz de la incorporación del punto 4 de nuestra presentación, donde hicimos presente un convenio de la Achifarp y el Senadis, quiero decir que nuestra observación tiene que ver con que el objetivo estatutario de la Asociación Chilena de Farmacias Populares o de comunas con farmacias populares, no involucraba ni

incorporaba la posibilidad de hacer una acción distinta de la que tuviera que ver con los medicamentos, y en ese convenio se trataba de ampliarlo a otras cosas que tenían que ver con ayudas técnicas en el ámbito de la discapacidad.

Entonces, hay un monto involucrado, efectivamente, de 100 millones de pesos en ese convenio. Pero nuestra observación principal tiene que ver con la falta de atribuciones. Es una cuestión legal de no tener la atribución, dentro del marco de lo que se pactó en esos estatutos, para ampliar la actividad a otras, como las ayudas técnicas en el ámbito de la discapacidad.

Lo hago presente e insisto en que no estamos diciendo que esos 100 millones de pesos se hayan utilizado en fines desviados, sino que la Achifarp no tenía atribuciones para realizar ese convenio. Lo hago presente, y trato de aprender de las lecciones. Ya me pasó una vez que, por no ser doblemente precisa, se me malinterpretó. Entonces, hago presente lo anterior, en relación con el comentario de la diputada señora Olivera.

Por otra parte, para atender la consulta de la diputada Natalia Romero, en relación con las facultades de los municipios y si hay que abordar la legislación para poner coto a esta proliferación de actividades comerciales o si se necesita algo para que la Contraloría no los autorice -tomé nota textual- o si debiera haber una comunicación intersectorial para llevar a cabo un mejor control, quiero precisar que la Contraloría interpreta las normas jurídicas vigentes que aprueban los poderes colegisladores.

Entonces, cuando la legislación específicamente relacionada con el ámbito de la salud señala que se pueden realizar acciones de salud y la norma señala que se deben extender dichas acciones, en la palabra "extender" estuvo la clave para que se pudiera interpretar que era posible instalar estas farmacias populares y comunales. Por esa palabra se pueden "extender" estas acciones de salud a otras acciones y la norma legal no dice a cuáles.

Por lo tanto, al dejar abierta esa puerta, ese tipo de legislación genera esas posibilidades. Esa norma, sumada a las atribuciones de las municipalidades, a partir de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que les dan facultades en el ámbito de la salud, son las que permitieron que la Contraloría dictaminara en esa línea en el año 2016.

Entonces, si se quisiera cerrar esta puerta, que es una atribución que corresponde a los poderes colegisladores, habría que examinar esa normativa y esas palabras específicas que se utilizan en la legislación. Ahora bien, en relación con que la Contraloría autorice o no, lo cierto es que no les da la autorización para funcionar. La Contraloría interpreta estas dos normas y dice que la única manera de hacerlo es de acuerdo con su historia fidedigna y de la interpretación literal que surge de su lectura, porque son los poderes colegisladores los que autorizaron esto.

Por consiguiente, hago presente a la diputada, por su intermedio, señor Presidente, que no es que la Contraloría las haya autorizado. Aunque coloquialmente se podría estimar que sí, lo cierto es que la Contraloría se limitó a interpretar

normas legales, que son bastante amplias en términos de poder extender esta facultad de realizar acciones de salud.

La diputada Romero también señaló que tal vez habría que hacer comunicaciones intersectoriales para mejorar el control, y tiene toda la razón. Efectivamente, uno de los mecanismos para mejorar el control es la coordinación entre las distintas instituciones, por ejemplo, entre el Instituto de Salud Pública, la misma Contraloría, las direcciones de control de los municipios y otras instituciones.

Ahora bien, tengo la impresión de que excede el mandato de la comisión abordar otros mecanismos de control para mejorar la legislación y que no se vuelva a producir esta situación; pero, de todos modos, les podemos remitir por oficio algunas propuestas, señor Presidente.

Por otra parte, el diputado Celis consulta si se solicitó al ISP que aclarara los movimientos del interferón y su destrucción. En ese sentido, en las fiscalizaciones que hicimos y en los pronunciamientos que emitimos como institución respecto del mismo, lo que se estudió fue si la Universidad de Concepción tenía atribuciones para celebrar este convenio con Achifarp, y si, a su vez, tenían las transferencias, las rendiciones de cuentas, a la vista, de las conciliaciones bancarias y de los informes contables, y si tenían justificación de los saldos. Lo que se vio fue que faltaba dinero, que faltaban cerca de 215 millones de pesos en esas transferencias de recursos. No estaban respaldadas esas diferencias.

Que el medicamento tuviera o no alguna autorización sanitaria y que la universidad tuviera o no atribuciones y

autorizaciones del Instituto de Salud Pública para fabricar medicamentos es un análisis diferente en el que la Contraloría no entró en detalle, ya que es un estudio distinto. En nuestros pronunciamientos hay algunas alusiones, pero no específicamente respecto de lo que consulta el diputado Celis.

En cuanto a si la Achifarp tenía bodegas y glucómetros vencidos, hay que decir que efectivamente revisamos esto y en el informe de seguimiento de esa auditoría vimos que el ISP certificó el tratamiento de los residuos y la guía de retiro de los fármacos desde la Universidad de Concepción el 21 de enero de 2022. Podemos remitir específicamente esa documentación para que la comisión la tenga a la vista, señor Presidente, para atender la consulta del diputado señor Celis.

Luego, el diputado señor Lee preguntó sobre el secreto bancario y si se extendía a los gobiernos regionales. La verdad es que en relación con todas las instituciones públicas que fiscalizamos y que tenemos atribuciones para fiscalizar, tenemos el mismo problema: el secreto bancario.

Entonces, no podemos pedir la información directamente a los bancos. Tenemos que pedir la información al servicio público, que se demora, que dice que no lo tiene, aunque, en ocasiones, la entrega de inmediato. Hay que ser justos, puesto que hay servicios e instituciones públicas que entregan de inmediato la documentación, pero no sucede en la mayoría de los casos, ya que, para que nos entreguen la documentación, esto se convierte en un ir y venir y en estar permanentemente enviando a fiscalizadores a presionar, los que podrían estar revisando cifras, informes y documentos.

Entonces, ¿se extiende a los gobiernos regionales? Sí, a todas las instituciones públicas, como municipios y servicios públicos, porque todas las instituciones bancarias son las que oponen el secreto bancario, incluso para los servicios públicos que tienen cuentas corrientes abiertas en estos.

Finalmente, para atender las consultas del Presidente, en cuanto a si ha habido convenios entre la Contraloría y otros entes públicos para obtener información de mejor calidad para la fiscalización, afortunadamente sí, ya que tenemos muchas instituciones que colaboran en la función de control de la Contraloría.

En ese sentido, quiero destacar el trabajo del Servicio de Impuestos Internos en este punto y también de la Unidad de Análisis Financiero, de la Fiscalía y del Consejo de Defensa del Estado. Son varias las instituciones que trabajamos en conjunto, requiriendo información de ida y vuelta. Nosotros remitimos información a esas instituciones, pero también recibimos mucha ayuda del Registro Civil e Identificación, como cuando hacemos la evolución patrimonial de los funcionarios públicos, que son pocas y deberíamos hacer muchas más, pero hacemos todas las que nuestras horas humanas disponibles alcanzan para hacer y ahí usamos información de cruce de base de datos del Servicio de Impuestos Internos, del Registro Civil e Identificación y de instituciones públicas, que nos facilitan mucha información masiva para poder hacer esos cruces.

Eso es lo que puedo decir en términos de convenios, pero, más allá de si tenemos la atribución, porque tenemos atribución legal para exigir a estas instituciones que nos

entreguen los datos, muchas de ellas han preferido que suscribamos convenios. Incluso van más allá de lo que la ley nos pide y, a pesar de las atribuciones legales, lo cierto es que hay formas y formas de entregar las cosas, y puedo dar fe de que estas instituciones las entregan y tratan de colaborar con la mayor velocidad posible.

Respecto de si Achifarp vendía productos a personas y si esta fue una actividad empresarial, sobre la base del Código Tributario, el Servicio de Impuestos Internos interpreta la normativa tributaria y la calificación de si una actividad es empresarial o no, tiene un efecto y una incidencia directa en el aspecto tributario.

Entonces, podemos hacer algunas alusiones e interpretaciones sobre si una actividad pública, realizada por una entidad pública, fue empresarial o no y podemos remitir jurisprudencia de qué hemos dicho al respecto, pero hago presente que le compete al Servicio de Impuestos Internos lo que tiene que ver con todo lo tributario y también con la instalación y con el giro comercial.

Por lo tanto, podemos remitir, señor Presidente, la jurisprudencia en que nos hayamos pronunciado sobre actividades empresariales de las entidades públicas, con las limitaciones específicas que acabo de señalar respecto de lo tributario.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (Presidente).- Disculpe, señora contralora, usted dice que hay jurisprudencia, pero ¿la hay respecto de este caso en particular?

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general de la República subrogante).- Señor Presidente, no respecto de este

caso específico, en los términos que usted preguntó, pero hay dictámenes que pueden ilustrar y colaborar a responder esa pregunta. No la van a responder directamente, porque no están elaboradas específicamente para ello. De todos modos, lo hago presente.

También consultó el señor Presidente a qué se refería específicamente esta auditoría que está en curso y que está con preinforme de observaciones, pero que todavía no se ha emitido el informe final. Se refiere específicamente a la Municipalidad de Recoleta y a su Departamento de Salud. Eso es lo que se está auditando en esa fiscalización. Probablemente, en un par de meses vamos a emitir el informe final. Esperamos que pueda ser antes.

El objetivo de esa fiscalización es revisar las compras realizadas por el Departamento de Salud de la Municipalidad de Recoleta a la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares (Achifarp). Se está revisando el cumplimiento de la ley de compras y los aspectos financieros y contables de esas operaciones.

El señor Presidente también nos preguntó si el Instituto de Salud Pública (ISP) informó que multó a la Universidad de Concepción por el convenio con la Asociación Chilena de Farmacias Populares. En esa revisión, fundamentalmente observamos los movimientos financieros y este faltante de dineros en la cuenta, de acuerdo con los datos que sí nos entregó, porque en esa oportunidad, en ese punto, sí nos entregó información bancaria.

No nos pronunciamos si la Universidad de Concepción tenía o no atribuciones para fabricar medicamentos. Sin perjuicio de

que uno pudiera examinar las atribuciones generales de las universidades para hacer investigación científica, el que tiene atribuciones para señalar si se faculta o no la fabricación de medicamentos es el Instituto de Salud Pública.

Entonces, respecto de ese punto, no podría agregar otro elemento.

Señor Presidente, quedo atenta a consultas adicionales.

Muchas gracias.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (Presidente).- Muchas gracias, contralora.

Tiene la palabra el diputado José Carlos Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, quiero hacer una pregunta muy precisa y después una petición.

Me gustaría saber qué bancos opusieron el secreto bancario para no entregar la información de Achifarp y, en general, qué bancos oponen a la Contraloría en otros casos de investigación.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra, contralora.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general de la República subrogante).- Señor Presidente, en cuanto a la pregunta del diputado Meza, lo que sucedió en el caso de Achifarp, específicamente en la auditoría N° 909-2021, es que no entregó a la Contraloría los antecedentes financieros contables que se le requirieron. Esa es la situación específica.

Podemos remitir al diputado señor Meza y, por supuesto, a toda la comisión los antecedentes de las instituciones

bancarias que han opuesto al secreto bancario cuando lo hemos requerido.

A lo largo de nuestros años de fiscalización, hemos visto varias veces esa situación. En esos casos, hemos tenido que insistir a la institución, una y otra vez, para que nos entreguen los antecedentes y esperar hasta que la institución pública nos entregue los antecedentes, lo cual dilata la fiscalización.

Hay otro elemento, pues si bien la Contraloría tiene atribuciones para autorizar la apertura de cuentas corrientes, nos hemos encontrado muchísimas veces con instituciones públicas que han abierto cuentas corrientes sin la autorización de la Contraloría. Por lo tanto, hay casos en los que ni siquiera sabemos a qué banco debemos pedir la información.

Lo descrito se ha dado en varias situaciones irregulares muy bulladas en el país, en las que, finalmente, encontramos cuentas corrientes abiertas, gracias a que nos damos cuenta por algunos elementos de transferencia e información. En los sistemas nos vamos encontrando con: transferido a la cuenta tanto de tal banco. Lo cotejamos con nuestro listado de las cuentas corrientes que tiene determinada institución y no estaba autorizada para haber abierto en ese lugar.

Cosas de ese tipo, hemos encontrado varias veces. Podemos remitir varios ejemplos a la comisión y al diputado señor Meza.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra el diputado José Carlos Meza.

El señor **MEZA**.- Señor Presidente, quiero hacer una petición.

Me parecería muy extraño -espero que no sea así- que el BancoEstado oponga a la Contraloría General de la República el secreto bancario de una cuenta corriente perteneciente a una institución del Estado. Espero que no sea el caso; si así fuera, esta cuestión ya es ridícula e impresentable.

Quiero hacer una petición, a propósito del Consejo de Defensa del Estado. Entre el 6 de abril de 2022, fecha en que se remitió el informe que nos expone la contralora, y la formalización del exalcalde Daniel Jadue, pasaron más de dos años. Por tanto, imagino que el Consejo de Defensa del Estado está considerado entre los invitados.

Si no es así, solicito que sea invitado para que dé explicaciones de por qué durante dos años no ejerció ninguna acción en contra de Achifarp y, en particular, del alcalde Daniel Jadue.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (Presidente).- Si no hay otra consulta de los diputados, voy a hacer una pregunta a la contralora.

No sé en qué momento, pero cuando toda esta situación respecto de Achifarp se tornó crítica, se constituyó la Fundación de Salud Primaria (Fusalp). Como tiene relación con Achifarp, lo traigo a la mesa para que podamos recibir alguna información de parte de la Contraloría.

Fusalp es como la continuadora de Achifarp. Incluso, noticias publicadas por la prensa señalan que hubo traspaso de bienes de una a la otra.

El Directorio de Fusalp está integrado por alcaldes en ejercicio. Entre ellos, se cuentan los alcaldes Joel Olmos, Juan Leyton, Gonzalo Montoya, Mauro Tamayo y Ana Albornoz.

Por lo tanto, y dado que Achifarp y su creador están sometidos a un fuerte cuestionamiento judicial, junto con las instituciones involucradas de que hablamos, quiero saber de qué manera Fusalp, su continuadora, ha sido investigada por el órgano contralor y, en primera instancia, a qué veredictos u observaciones han podido llegar.

Tiene la palabra, contralora.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general de la República subrogante).- Señor Presidente, en primer lugar, respecto de la consulta del diputado señor Meza, sobre qué entidades bancarias se han opuesto al secreto bancario, como les señalamos, vamos a hacer llegar una lista de varios casos. Pero, en general, estamos hablando de bancos privados.

BancoEstado tiene una norma específica que lo obliga a entregarnos esa información. Hay ocasiones en que hay dificultades de demora, pero BancoEstado entrega la información. En los bancos privados se nos opone el secreto bancario y, por tanto, debemos requerir directamente al servicio público que nos entregue sus cartolas, etcétera.

Antes de responder directamente su pregunta, señor Presidente, en relación con Fusalp, que es la continuadora, quiero hacer un preámbulo.

El 18 de diciembre de 2023, cuando terminó el período del contralor Bermúdez y comenzó la subrogancia de quien les habla, después de hacer un análisis que habíamos venido levantando, nos dimos cuenta de que se hacía necesario generar una unidad especializada en la fiscalización del mundo municipal y de los gobiernos regionales; es decir, ese ámbito de operaciones, transacciones e instituciones, por supuesto.

Por ello, en esa fecha creamos la División de Gobiernos Regionales y Municipalidades para que empezara a operar el 1 de enero de 2024.

La primera misión de la División de Gobiernos Regionales y Municipalidades fue hacer un levantamiento de cuántas instituciones públicas tenemos en la cobertura, que es lo primero que uno pregunta cuando tiene que ver qué le toca fiscalizar.

Hay un punto que se relaciona con su consulta, señor Presidente, respecto de cuántas asociaciones existen, porque en la Contraloría no estaba el levantamiento de cuántas asociaciones han sido creadas por las municipalidades y habíamos visto una proliferación -era una cosa de percepción, pero no estaba el levantamiento-, porque uno se daba cuenta de que había asociaciones municipales rurales, asociaciones con balnearios, asociaciones municipales para el ámbito de la seguridad, con observatorio astronómico, y todo tipo de asociaciones.

Nos costó bastante hacer este primer levantamiento, porque se trataba de pesquisar todo y algunas instituciones públicas y los propios municipios, por cierto, que son los más renuentes, no nos responden y tenemos que estar presionando para obtener información. Sin embargo, logramos hacer este levantamiento y de esa forma detectamos la existencia de noventa asociaciones, sin perjuicio de las fundaciones y otras instituciones que se relacionan de alguna manera con los municipios. ¿Por qué les comento esto? Porque fiscalizar a esas noventa asociaciones nos va a costar muchos años, esa es la realidad. Eso, porque no tenemos el personal suficiente

para hacerlo. Por lo mismo, nos demoramos mucho en llegar a las fundaciones.

Entonces, las quince fiscalizaciones que hicimos en el ámbito de las farmacias comunales fueron a municipalidades ya constituidas, con sus farmacias ya instaladas y operando, respecto de las cuales hemos recibido denuncias. Por lo tanto, conforme a todos los elementos de riesgo, llegamos a la conclusión de que hay que fiscalizarlas.

Ahora estamos fiscalizando puntualmente el Departamento de Salud Municipal de Recoleta y la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares (Achifarp). Respecto de esta fundación, si uno ve la línea, el hilo de tiempo, es la continuadora, siguió las operaciones, hay personas que formaban parte de la anterior, que también podrían estar ahora; sin embargo, conforme a nuestras matrices de riesgo, la probabilidad de haberla fiscalizado de inmediato era muy baja.

Hago todo este preámbulo para que se entienda. La ciudadanía pregunta por qué la Contraloría no ha fiscalizado esto. Lamento tener que ser tan insistente en este punto, pero la Contraloría chilena tiene una dotación muy escasa en relación con otros países. Hago la comparación y lo hago presente todas las veces que puedo, a pesar de que no tiene que ver con esta comisión, porque la ciudadanía y los parlamentarios piden controles. La Contraloría es una institución muy pequeña, considerando el crecimiento del aparato público en las últimas décadas.

Por lo tanto, la probabilidad de haber fiscalizado a esta fundación era muy remota.

Perdón por haber hecho todo este preámbulo para llegar a esa respuesta.

Gracias, señor Presidente.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (Presidente).- Gracias, contralora.

Son las 21:03 horas y esta sesión tiene fijada como hora de término las 21:00 horas. Por lo tanto, recabo el acuerdo de la comisión para prorrogar esta sesión por algunos minutos.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Enrique Lee.

El señor **LEE**.- Señor Presidente, muchas gracias.

A modo general, ya que tenemos a la contralora presente en esta sesión, quiero preguntarle, por su intermedio, en atención a este tema y a muchos otros que también nos competen, en los cuales, muchas veces, los únicos instrumentos o insumos de fiscalización que tenemos son los informes de la Contraloría, específicamente, y en relación con lo último que la contralora expuso, ¿cuánto es exactamente el déficit de personal que tiene la Contraloría? Lo pregunto no solo en términos de personal, sino también en materia de atribuciones.

Me llama la atención la cantidad enorme de oficios a través de los cuales la Contraloría sugiere una sanción y finalmente no es más que un disparo al aire, porque no pasa absolutamente nada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (Presidente).- Tiene la palabra, contralora.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general de la República subrogante).- Señor Presidente, brevemente, en la última cohorte que hicimos, teníamos 2.184 funcionarios, mientras las contralorías de Colombia y Perú tienen 4.000 y 6.000 funcionarios, respectivamente.

Nosotros desempeñamos cuatro funciones constitucionales, y solo una de ellas es auditar; las demás son el control de legalidad, control contable, encargarse del juicio de cuentas, mientras las instituciones de los países que recién mencioné solo auditan. Mientras las instituciones de otros países tienen 4.000 y 6.000 funcionarios, respectivamente, para desempeñar solo una función, la Contraloría chilena tiene 2.184 funcionarios para desempeñar cuatro funciones con solo 500 fiscalizadores de control externo. Esa es la realidad.

¿De cuánto es el déficit? La verdad es que habría que realizar un estudio más acabado, pero creo que esas cifras responden bastante a la pregunta.

Ahora, específicamente respecto del déficit de atribuciones, en las distintas comisiones a las que he sido invitada, he hecho presente varios puntos, y el artículo 9 es uno relevante. No obstante, también hay otros elementos, y los poderes colegisladores, el Congreso Nacional y el Poder Ejecutivo, en algunos proyectos de ley, cuando ya se han aprobado las normas, nos han otorgado atribuciones sancionatorias para los casos en que no se presenten las declaraciones de intereses y patrimonio, por ejemplo.

En esos casos, hacemos el sumario y aplicamos la sanción, y las declaraciones de intereses y patrimonio andan bastante mejor como procedimiento que otros temas en los que no tenemos

atribuciones. En general, la facultad sancionatoria está entregada a las jefaturas de los servicios.

Entonces, auditamos al servicio y cuando encontramos alguna irregularidad, hacemos el sumario y le enviamos la propuesta de sanción. Sin embargo, rara vez se aplica. En cambio, en el procedimiento de Declaración de Intereses y Patrimonio (DIP), aplicamos directamente la sanción y casi no hay problemas; los hay, pero menores. Lo mismo pasa respecto de otras materias, como el uso de vehículos; la gente se cuida muchísimo porque la atribución la tiene la Contraloría.

Por lo tanto, doy esos dos ejemplos para graficar el tema del déficit de atribuciones, pero es una materia que le compete al Congreso Nacional y al Poder Ejecutivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **DURÁN**, don Eduardo (Presidente).- Muchas gracias, contralora. Agradecemos su participación en esta comisión, y la buena voluntad y generosidad para responder todas nuestras preguntas. También agradecemos la presencia del señor Ricardo Provoste.

Veremos si en el futuro, según como se desenvuelva esta comisión, es necesario volver a comprometer su participación.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 21:07 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.